



Resolución Sub Gerencial

Nº 0867 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente Registro N° 26101 del 05 Abril 2013, organizado por **JANET RAMOS SAICO** Representante legal de **EMPRESA DE COMERCIO Y SERVICIOS HORIZONTE E.I.R.L.**, con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías: y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 118 - Arequipa**:

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota**, lo cual es materia de autos:

Estando al **Informe N°723-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 03 de Mayo del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2012-GRA/PR** :

SF RESUME

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **EMPRESA DE COMERCIO Y SERVICIOS HORIZONTE E.I.R.L.**, Procédase a la modificación de flota en el Registro N° 0404238CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO : Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE COMERCIO Y SERVICIOS HORIZONTE E.I.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN : NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE : GENERAL
UNIDAD AUTORIZADA : CAMION.
VEHICULO INCREMENTADO : V4I-716 (2012).
VIGENCIA : Diez (10) años a partir de la Inscripción.

ÁREA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL. **ARTÍCULO SEGUNDO.**.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del

Arequipa a los 13 MAYO 2013 Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional –

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Abg. Hector R. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA